



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 9

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. **7446** 04 SEP 2025

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público presentada por la empresa Surtigas S.A. E.S.P dirigido a la Instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la empresa Surtigas S.A. E.S.P. representada legalmente por el señor Carlos Arturo Rangel Valle identificado con cédula de ciudadanía No. 73.206.022, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con **EXT-AMC-25-0089006** del 18 de julio del 2025, para llevar a cabo excavación para instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, La Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"



04 SEP 2025

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 7446

“Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público presentada por la empresa Surtigas S.A. E.S.P dirigido a la Instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

Consiguiente a lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, señala:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:

(...)

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.

(...)

Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.

(...)

Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 7446

04 SEP 2025

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público presentada por la empresa Surtigas S.A. E.S.P dirigido a la Instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:

1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.

2.2. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.

2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.

2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.

2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."

Que la empresa Surtigas S.A. E.S.P., solicitó ante esta dependencia Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado **EXT-AMC-25-0089006** del 18 de julio de 2025, acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, documentos que se citan a continuación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado de la empresa Surtigas
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
10. Manual de Impacto Urbano.
11. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 4 de 9

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

04 SEP 2025

RESOLUCIÓN No. 7446

“Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público presentada por la empresa Surtigas S.A. E.S.P dirigido a la Instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se procede a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en el informe técnico identificado con el código **AMC-MEM-000907-2025** de fecha 24 de julio del 2025 suscrito por la Profesional Especializado Código 222 grado 41 Isabel Maria Polo Bahoque funcionario adscrito a esta secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

“9. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan **en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaria de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 5 de 9

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 7446 - 04 SEP 2025

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público presentada por la empresa Surtigas S.A. E.S.P dirigido a la Instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.

- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de **LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** para **EXCAVACION PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 0 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DE LA TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO VILLA ROSITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, consiste en realizar obras de excavación de 2 metros cuadrados (m2) para instalación de tubería de polietileno PE-80 DE ¾"de diámetro.

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todas las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente.

Que, en el informe que se presenta, se describen los trabajos que la empresa Surtigas S.A. E.S.P. realizará, consiste en realizar obras de construcción, rehabilitación, reparación sustitución modificación y/o ampliación de instalaciones de sus redes; Excavación de 2 metros cuadrados (m2) para instalación de tubería de polietileno PE-80 DE ¾"de diámetro. , para brindar servicio de gas natural al residencial de Barrio Ciudad jardín- La Carolina según las siguientes cantidades por ejecutar:

Que, por lo expuesto, se considera que es **VIABLE** otorgar Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado **EXT-AMC-25-0089006** del 18 de julio de 2025 para llevar a cabo instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 de Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias. De acuerdo con el informe técnico **AMC-MEM-000907-2025** de fecha 24 de julio del 2025, elaborado por la División de Desarrollo



04 SEP 2025

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 7446

“Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público presentada por la empresa Surtigas S.A. E.S.P dirigido a la Instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P. representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.206.022 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9 Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con **EXT-AMC-25-0089006** del 18 de julio de 2025, para llevar a cabo excavación para instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

PARÁGRAFO: Reconocer al señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.206.022, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas en el espacio público, y el informe técnico **AMC-MEM-000907-2025** de fecha 24 de julio del 2025.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.**, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.206.022 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 7 de 9

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. **7446** - 04 SEP 2025

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público presentada por la empresa Surtigas S.A. E.S.P dirigido a la Instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

ARTICULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo y adicional a las siguientes obligaciones:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-MEM-000907-2025** de fecha 24 de julio del 2025 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P con número de identificación tributaria 890400869-9, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las excavaciones y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público, b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de 5 años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la secretaria de planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la Licencia de Intervención y Ocupación de espacio público otorgada podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

04 SEP 2025

RESOLUCIÓN No. 7446

“Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público presentada por la empresa Surtigas S.A. E.S.P dirigido a la Instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia a la inspección de policía No. 39 de la Localidad 13 en el Barrio Ternera - (barrio recreo), a la Secretaría de Infraestructura para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía, y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO NOVENO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 9 de 9

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

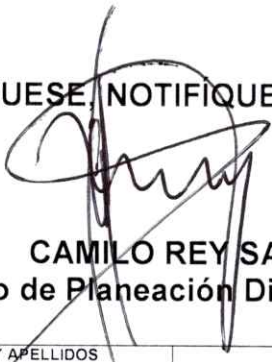
RESOLUCIÓN No. 7446

“Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público presentada por la empresa Surtigas S.A. E.S.P dirigido a la Instalación de red de gas natural para la manzana 0 del sector 0 del IGAC, correspondiente a un sector de la transversal 54 del Barrio Villa Rosita de la ciudad de Cartagena de Indias.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 04 SEP 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	MARIA JOSE VASQUEZ P.	ASESORA JURIDICO EXTERNO	Maria Jose Vasquez P 
Revisó	DAYANA M. CABARCAS BERMEJO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Aprobó	ARACELY BARRIOS PEDROZA	P.U. COD. 219 GRADO 35.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHAw9G6JsO3MaPB5IrnznoO0Yq2Vo%2F0U%3D



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

7446
04 SEP 2025

MEMORANDO AMC-MEM-000907-2025

De:	Isabel Maria Polo Bahoque	Profesional Especializado Código 222 grado 41
Para:	Dra. Aracelys Barrios Pedroza, Profesional Especializado;	
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 24 de julio de 2025	
Asunto:	Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público EXT-AMC-25-0089006 EXCAVACION PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 0 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DE LA TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO VILLA ROSITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	

Cordial saludo,

INFORME TÉCNICO

1. ALCANCE DEL INFORME

Evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-25-0089006** del 18 de julio de 2025, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **EXCAVACION PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 0 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DE LA TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO VILLA ROSITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, consiste en realizar obras de excavación de 2 metros cuadrados (m2) para instalación de tubería de polietileno PE-80 DE ¾" de diámetro.

2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

2.1. De la Norma de Orden Nacional

- **Ley 388 del 1997**, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.*

7446

04 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHAw9G6JsO3MaPB5I1rznO0Yq2Vo%2F0U%3D>

- **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*.
- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*.

2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias*.
- **Resolución 1025-2021**, por medio de la cual se modifica la resolución 0462 de 2017, relacionando los documentos que deberán acompañar las solicitudes de las licencias urbanísticas y de modificaciones de las licencias urbanísticas vigentes.

2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de excavación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado de la empresa Surtigas
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con **EXT-AMC-25-0089006** del 18 de julio de 2025, por la empresa SURTIGAS S.A, solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHaw9G6JsQ3MaPB51rznO0Yq2Vo%2F0U%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

7446

04 SEP 2025

Público para **EXCAVACION PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 0 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DE LA TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO VILLA ROSITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, Aportando la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de Surtigas: María Claudia Romero Hernández.
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
10. Manual de Impacto Urbano.
11. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor; Cesar Augusto Caparoso Otero; Matricula Profesional BL230-98739. José Francisco Alonso González; Matricula Profesional AT230-133804.
12. Cuadro de área que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Localización

El proyecto de **EXCAVACION PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 0 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DE LA TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO VILLA ROSITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, como se muestran en las siguientes imágenes

7446

04 SEP 2025



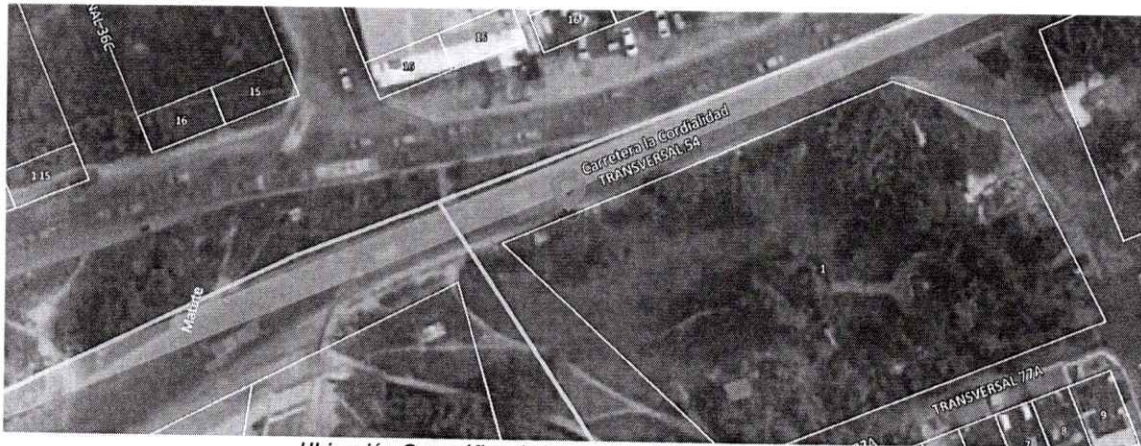
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://siqob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHAw9G6JsQ3MaPB51rzoO0Yq2Vo%2F0U%3D>



Ubicación Geográfica del predio 010405090083000 (Plataforma MIDAS)



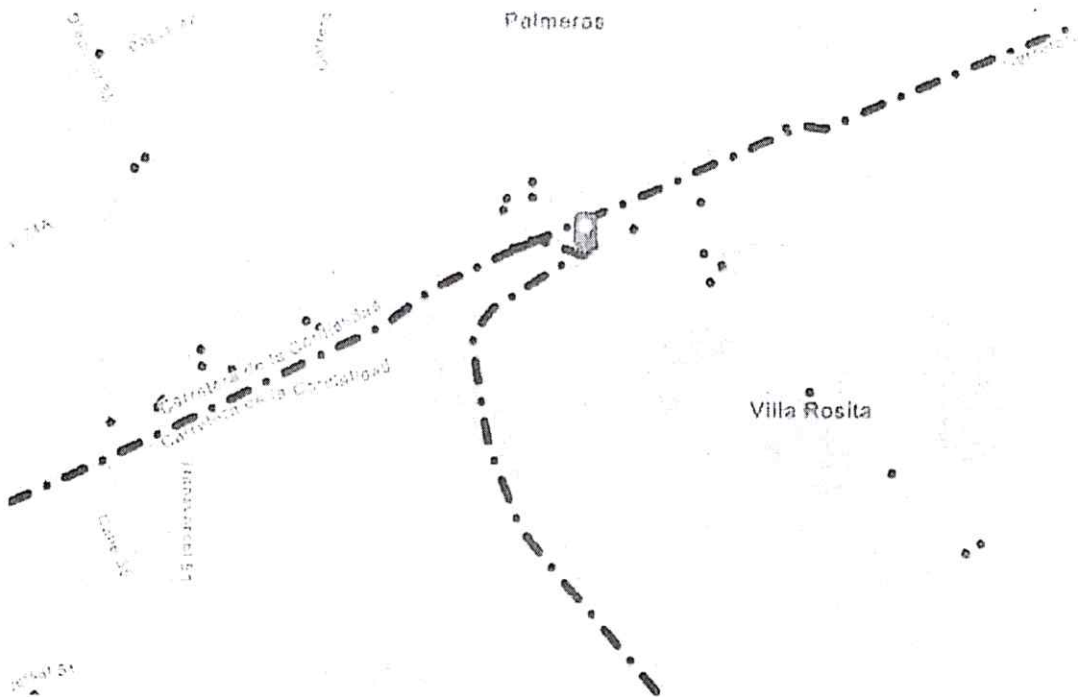
Ubicación Geográfica de los predios (Plataforma MIDAS)



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHaw9G6JsQ3MaPB51rzn00Yq2Vo%2F0U%3D>

04 SEP 2025

7446



Planimetría presentada - Excavación para instalación de tubería

4-2 Aspectos técnicos

El proyecto de **EXCAVACION PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 0 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DEL BARRIO VILLA ROSITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, se realizará una excavación en la calzada vial de concreto rígido en inmediaciones de la caja válvula Santa Rita que controla el paso del gas de la red de acero de Ø3" que alimenta la antigua GNV El Gallo, ubicado en el barrio Villa Rosita.

CODIGO	UNIDAD CONSTRUCTIVA	UNIDAD	CANTIDAD
	Excavación en calzada vial de concreto rígido 2 x 2 x 2,2	M3	15
		TOTAL	15

7446 - 11

04 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHAw9G6JsO3MaPB51rznO0Yq2Vo%2F0U%3D>

Consiste en:

- ? Realizar reconocimiento en campo de la zona a intervenir
- ? Preparación de la tubería
- ? Corte de la tubería
- ? Biselado y eliminación de rebabas
- ? Uniones a tope uniones a socket
- ? Uniones de las silletas
- ? Instalación de poli válvulas de troncal, anillo y restructuras de flujo a una profundidad de 60cm a 80cm y un ancho de 30cm
- ? Realizar prueba y barrido de la tubería de polietileno
- ? Purga y llenado de uniones en caliente
- ? Relleno y compactación.

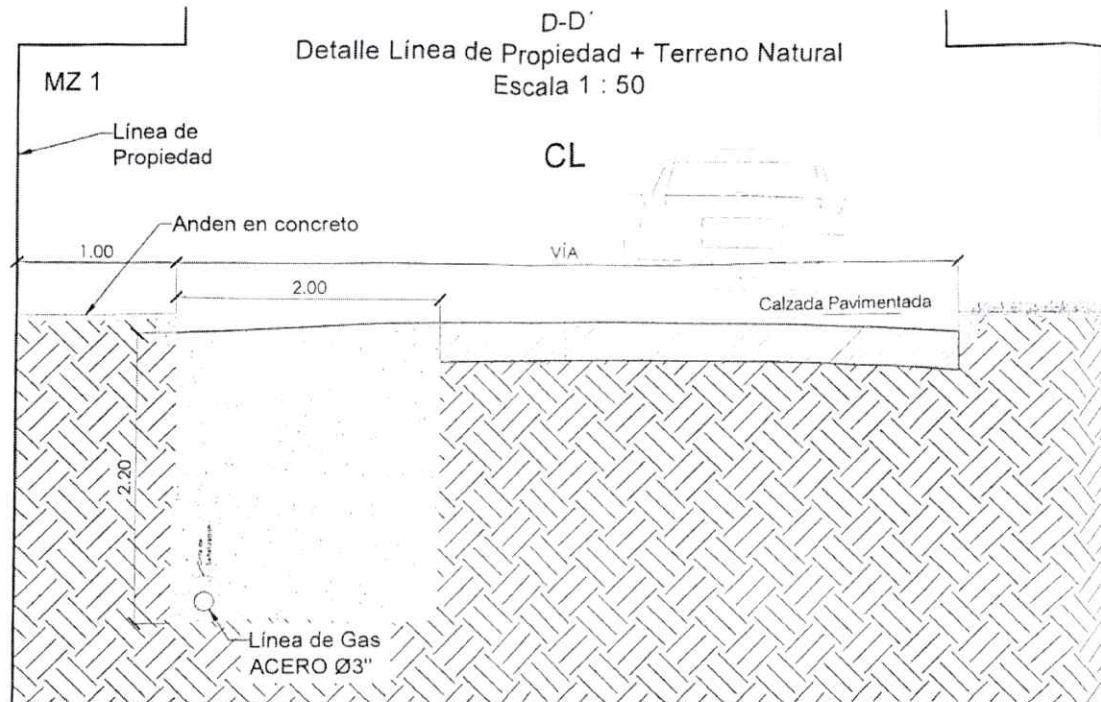
la zona donde se realizará la excavación para instalará la tubería será en espacio público de la vía pública de la transversal 54 que pasa perimetralmente al barrio Villa Rosita, de tránsito permanentemente concurrido de peatón como de vehículos privados y públicos.



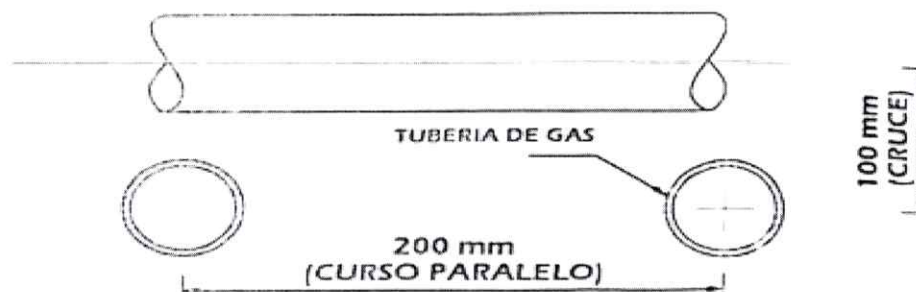
<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHaw9G6JsO3MaPB5I7zno00Yq2Vo%2F0U%3D>

04 SEP 2025

7446



Planimetría presentada - Detalles de excavación para instalación de tubería (Recorrido proyectado por parte de la entidad encargada)



Detalles de Instalación y excavación de tubería, perfiles viales

7440

04 SEP 2025

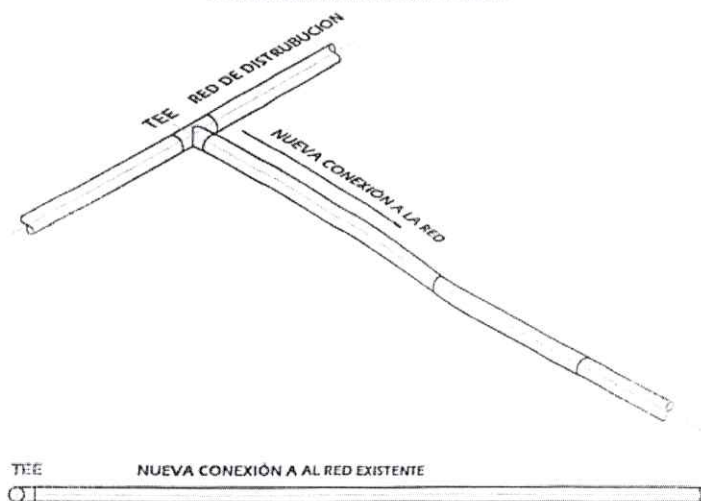


Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



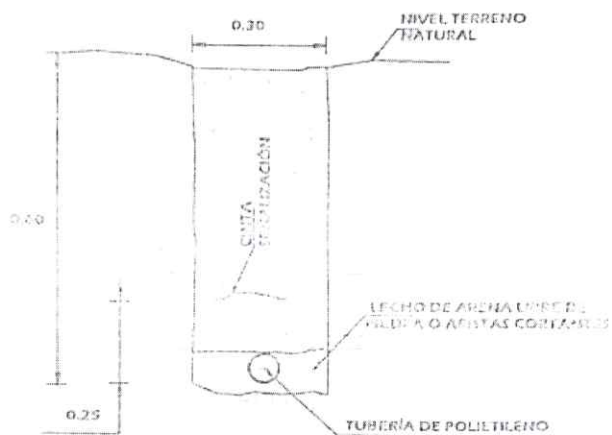
<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Fbcymoves049WHAw9G6JsQ3MaPB51rzno00Yq2Vo%2F0U%3D>

EMPALME GASIFICACIÓN TEE CONEXIÓN A RED EXISTENTE



Detalles de Instalación y excavación de tubería, perfiles viales

DETALLE EXCAVACIÓN PARA TUBERÍA DE POLIETILENO DE Ø3/4" Y Ø2"



Detalles de Instalación y excavación de tubería, perfiles viales



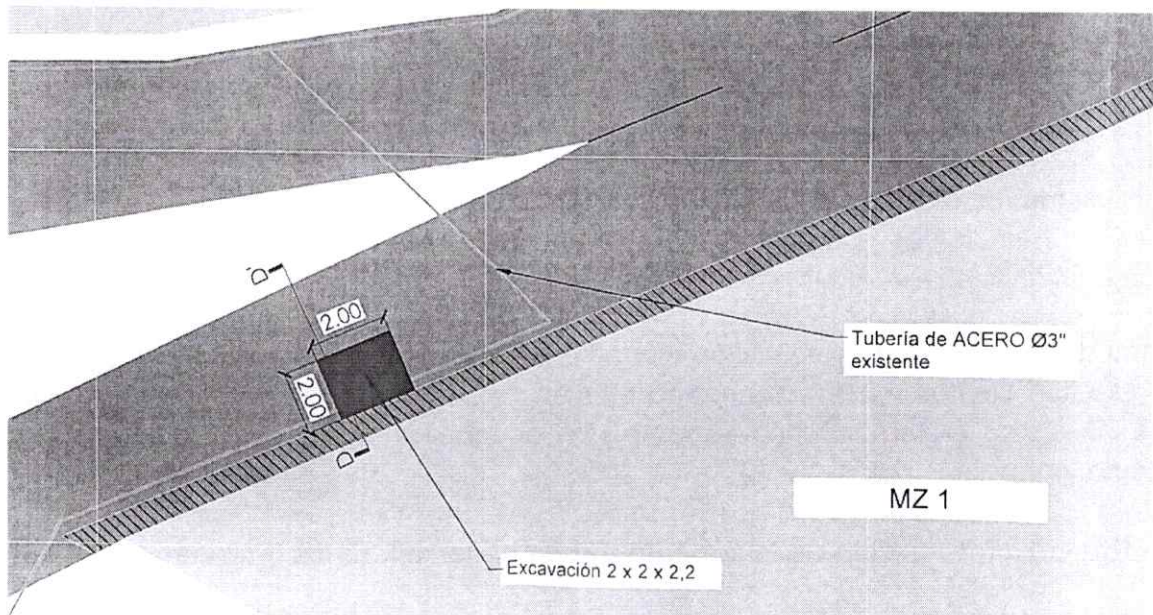
<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49W4Aw9G6JsO3MaPB51rzo00Yq2Vo%2F0U%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

04 SEP 2025

7446



Planimetría presentada - Detalles de excavación para instalación de tubería (Recorrido proyectado por parte de la entidad encargada)

Posibles impactos

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes emisión de gases y partículas
- Deterioro de la estructura vial y obstaculización del tráfico
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.
- Pérdida del suelo y de cobertura vegetal, así mismo de la calidad de agua.
- Inestabilidad en zanja.
- Generación de Ruido.
- Desestabilización y deslizamiento de la banca de las vías.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos por no utilizar elementos de protección.
- Accidentes en las vías

7446

04 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHAw9G6JsO3MaPB51rznoO0Yq2Vo%2F0U%3D>

- Interrupción en el sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

Programa de manejo de Escombros: Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos.

Medidas de manejo: Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociarán periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

7- Registro fotográfico de la zona donde se desarrollará las Intervenciones



Registro fotografico carrera 38a- Tomado de plataforma Google Maps

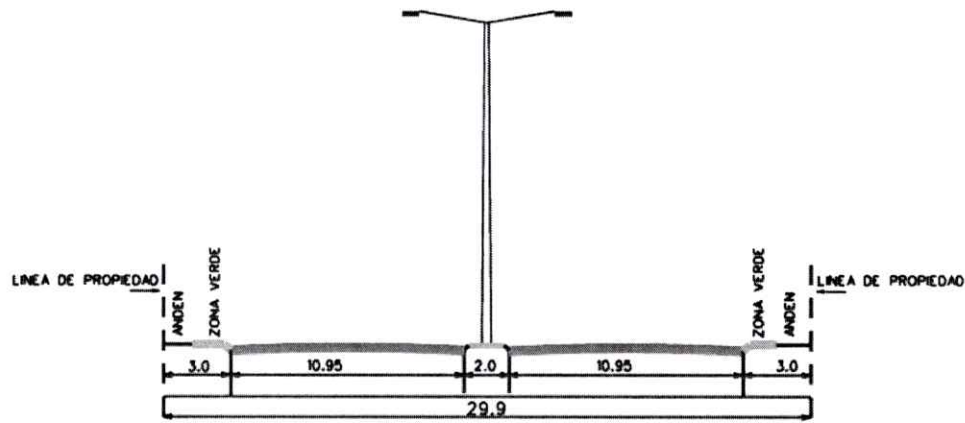


<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesQ49WHaw9G6JsQ3MaPB51rznO0Yq2Vo%2F0U%3D>

8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto de **EXCAVACION PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 0 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DE LA TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO VILLA ROSITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación al proyecto en estudio, lo siguiente:

Las vías donde se realizarán las intervenciones son clasificadas como V2a.



Perfil vial (Detalle Perfil vial V5- Tomado de pot2001_planimetria_formulacion_urbana_pfu_3_5_vias-1.pdf)

Consideraciones del POT respecto al Sistema Vial Distrital

- El predio se encuentra localizado en ZONA DE USO MIXTO TIPO 2.

Otras consideraciones del POT

Las obras para ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, y estás se consideran que están contempladas en los Artículos

7446

04 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Fbcymoves049WHaw9G6JsO3MaPB51rzn0O0Yq2Vo%2F0U%3D>

369, 370 y 371 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como se cita:

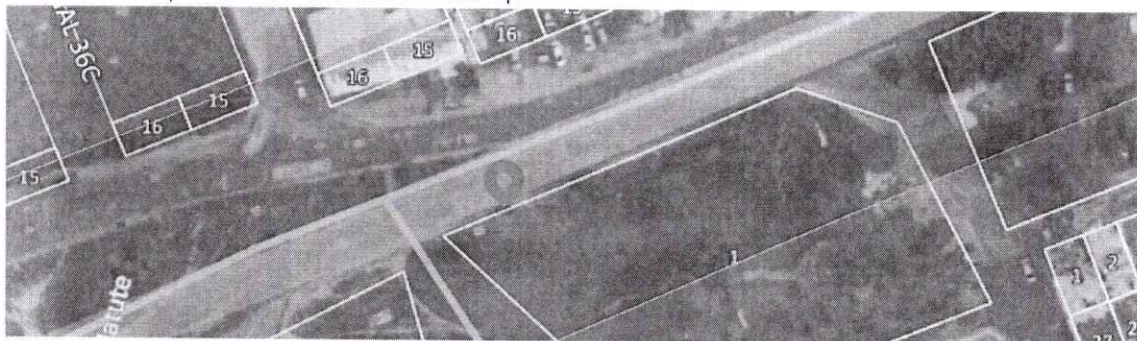
Artículo 369: REDES SOBRE VIAS. *La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad de este"*

Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS. *La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras."*

Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD. *Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se harán de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico."*

Consideraciones del POT respecto al uso del suelo y al Tratamiento Urbanístico.

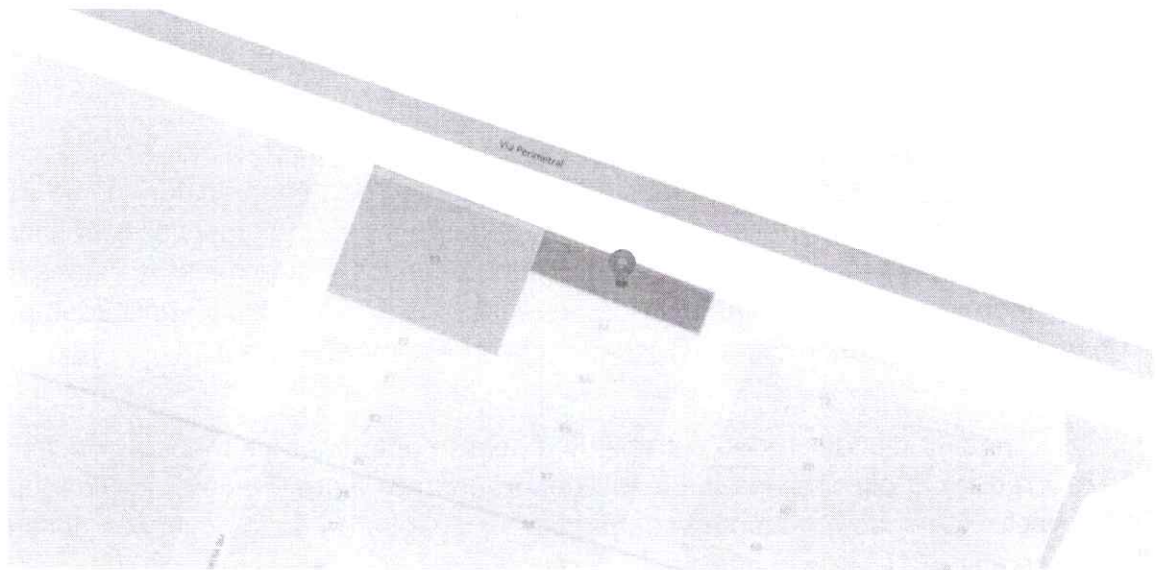
En cuanto al uso del suelo, se observa en la plataforma MIDAS que el uso del suelo o destinación del predio es de uso mixto tipo 2.



Usos del suelo (Mixto tipo 2). Plataforma MIDAS



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHAw9G6JsO3MaPB5Irn00Yq2Vo%2F0U%3D>



Tratamientos Urbanísticos (Mejoramiento integral total - Tomado de Plataforma Midas)

9- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni

7440

04 SEP 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://s.gob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FbcymovesO49WHAw9G6JsO3MaPB51r2noO0Yq2Vo%2F0U%3D>

intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.

- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaria de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para **EXCAVACION PARA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL PARA LA MANZANA 0 DEL SECTOR 0 DEL IGAC, CORRESPONDIENTE A UN SECTOR DE LA TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO VILLA ROSITA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, consiste en realizar obras de excavación de 2 metros cuadrados (m2) para instalación de tubería de polietileno PE-80 DE $\frac{3}{4}$ " de diámetro.

Cordialmente,

Isabel María Polo Bahoque

Profesional Universitario grado 41 código 222

Proyectó: Edwin Darío Carreazo S. - Asesor Externo